RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 248 - 2016- MDCC

CERRO COLORADO, 04 AGO 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 038-2016-GRM/ORA-ORH y el Proveído N° 1106-2016-A-MDCC, emitido por el despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y articulo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades erige que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 80° del D.S. N° 005-90-PCM, preceptúa que el destaque es la acción administrativa que consisten en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de este debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor a treinta (30) días, ni exceder el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ha determinado asignar a sus funcionarios y servidores sus funciones conforme a la estructura orgánica vigente, a fin de optimizar los servicios que presta a la comunidad y propiciar el fortalecimiento institucional; en vista de ello, ha solicitado al Gobierno Regional de Moquegua, el destaque del servidor Luis Dante Zubia Cortez, para que preste servicios en ésta comuna distrital;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2016-GRM/ORA-ORH, el Gobierno Regional de Moquegua resuelve autorizar el destaque del servidor público nombrado Luis Dante Zubia Cortez, en referencia a esta comuna, con efectividad al 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2016 por motivos de necesidad de servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el destaque de **LUIS DANTE ZUBIA CORTEZ**, proveniente del Gobierno Regional de Moquegua, para que desempeñe funciones como Asesor en Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quien asumirá sus funciones a partir de la notificación de la presente, hasta el 31 de diciembre del 2016, correspondiendo al Gobierno Regional de Moquegua el pago de sus remuneraciones.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado, al Gobierno Regional de Moquegua y las áreas pertinentes conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)